



2025CO-601

2025LC-393

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE JOSE SANCHEZ HERNANDEZ
 CALLE LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 703 TEL. 449-546-35-07
 COLONIA JOSE ARTEAGA CAMPOS LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

[Signature]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

FIRMA

NOMBRE J.C. Luis Higuera Aguilar Rosales
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN 174 TEL. 449 9991562

[Signature]

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

FIRMA

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 703 MANZANA 5
 COLONIA JOSE ARTEAGA CAMPOS LOTE 2
 LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO CUENTA CATRASTAL 11-011-01-0003-002-000

FECHA

AUTORIZA ESTA
 LICENCIA VIGENTE
 DEL
27 10 25
 DÍA MES AÑO
 AL
27 10 26
 DÍA MES AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA
 0

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()
 No. DE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

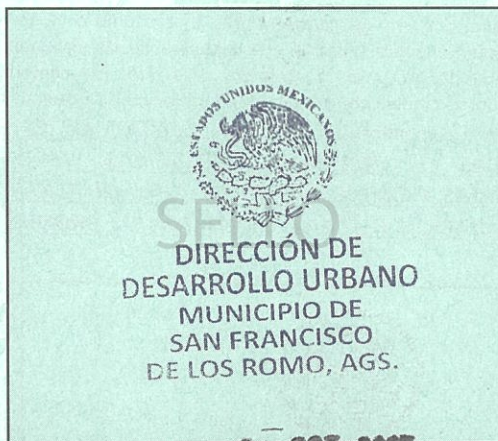
SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	129.92 M2	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL		129.92 M2

RECIBO OFICIAL No.
21574BI

PAGO DE DERECHOS
 \$ **6,885.76**

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
 NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOZIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO

27 OCT 2025

REVISÓ
M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL



LONA 2025-722

2025CO-601

2025LC-393

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

NO SE PERMITEN BODEGAS, TALLERES, NI SALONES DE EVENTOS, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A SU CLAUSURA

RESPETAR EL AREA DE ESTACIONAMIENTO COMO PARTE DEL PREYECTO DE EDIFICACION

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:

**HABITACIONAL-
COMERCIO
INMEDIATO**

(Únicamente en la zona de
ubicación del predio
conforme al croquis)

CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL
Y HABITACIONAL

NO SE PERMITE
CONSTRUIR SOBRE
MARQUESINA

CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 1480 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO FRACCIÓN XVIII. **Comercio Inmediato:** Es aquel que por sus características de consumo o venta al menudeo, así como por el tamaño o dimensión de su establecimiento podrá ubicarse en cualquiera de las vialidades de las vialidades de zonas habitacionales. Este tipo de comercio incluye exclusivamente productos de primera necesidad; Ese comercio se podrá instalar en construcciones existentes, siempre y cuando se cumpla con el porcentaje de ocupación que se determine por la Dirección al expedir la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística. DENTRO DE ESTE CONCEPTO DE COMERCIO SE ENCUENTRAN: TIENDAS DE ABARROTES, FRUTERÍAS, VERDULERÍAS, EXPENDIOS DE PAN, FARMACIAS, CARNICERÍAS Y CREMERÍAS. ESTOS TIPOS DE ACTIVIDADES NO DEBERÁN INCLUIR LA ELABORACIÓN, PREPARACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS, SINO EXCLUSIVAMENTE LA VENTA.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.
PERITO DE OBRA



GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2023-2027



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**ARQ. ROSARIO
TAPIA MACÍAS**

DIRECTORA DE
DESARROLLO URBANO

PERITO ESPECIALIZADO

PROPIETARIO